

CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO NORMATIVO RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL DECRETO n° 152/2018 DE 20 DE JUNIO, POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN, RENOVACIÓN Y UTILIZACIÓN DEL "DISTINTIVO DE IGUALDAD DE LA REGIÓN DE MURCIA" A EMPRESAS PÚBLICAS O PRIVADAS.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 26.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, se sustancia, con carácter previo a la elaboración de un proyecto normativo sobre el asunto de referencia, una consulta pública al objeto de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma.

La consulta pública estará abierta durante 20 días naturales a partir de la publicación de este documento. Las personas interesadas podrán participar remitiendo sus aportaciones y opiniones sobre este asunto a través del siguiente buzón de correo electrónico: igualdad@carm.es

Antecedentes de la norma

Se relacionan a continuación, en orden cronológico inverso, diversos documentos de interés en relación al proyecto normativo; se debe hacer clic sobre el texto para acceder a la norma referenciada.

A) Normativa relacionada a nivel estatal:

- Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual.
- Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.
- Real Decreto 902/2020, de 13 de octubre, de igualdad retributiva entre mujeres y hombres.

- Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

B) Normativa relacionada a nivel autonómico:

- Resolución de 31 de enero de 2020, de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Hacienda, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de diciembre de 2019, por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de 22 de noviembre de 2019, por el que se aprueba el II Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración Pública de la Región de Murcia 2020-2021 del ámbito de Administración y Servicios.
- Resolución de 12 de septiembre de 2014, de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Acuerdo de la Mesa General de Negociación de las condiciones de trabajo comunes al personal funcionario, estatutario y laboral de la Administración Pública de la Región de Murcia, sobre protocolo de actuación para la prevención del acoso sexual y del acoso por razón de sexo, en el ámbito de la Administración Pública de la Región de Murcia, ratificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2014.
- Ley 8/2016, de 27 de mayo, de igualdad social de lesbianas, gais, bisexuales, transexuales, transgénero e intersexuales, y de políticas públicas contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Ley 7/2007, de 4 de abril, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y de Protección contra la Violencia de Género en la Región de Murcia.

C) Otros documentos de interés:

Curso en form@carm sobre Igualdad retributiva y auditoría salarial

Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma

Desde la publicación del Decreto nº 152/2018 de 20 de junio, por el que se regula la concesión, renovación y utilización del “Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia” a empresas públicas o privadas, se han desarrollado disposiciones normativas de carácter estatal, que hacen necesaria la revisión del mencionado Decreto.

El Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación modifica el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007 relativo a la elaboración y aplicación de los planes de igualdad, estableciendo la obligatoriedad de que todas las empresas con 50 o más trabajadores elaboren y apliquen un plan de igualdad, ampliando el número de empresas obligadas a su implantación (anteriormente 250). Además estableció importantes precisiones con respecto al contenido del diagnóstico (incluyendo una auditoría salarial) y del plan de igualdad; el registro en el que debían quedar inscritos todos los planes de igualdad, ordenando al Gobierno (por medio del nuevo artículo 46.6 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo) llevar a cabo el desarrollo reglamentario del diagnóstico, los contenidos, las materias, las auditorías salariales, los sistemas de seguimiento y evaluación de los planes de igualdad, así como el Registro de Planes de Igualdad en lo relativo a su constitución, características y condiciones para la inscripción y acceso

El Real Decreto 901/2020 supone el desarrollo reglamentario establecido en este artículo 46.6 de la Ley Orgánica 3/2007, con relación a las materias y temas a las que hace referencia ese precepto.

El Real Decreto 902/2020 completa al anterior en lo relativo a la auditoría salarial concebida como elemento esencial en la consecución de la igualdad retributiva entre mujeres y hombres a través del principio y el refuerzo de la transparencia.

La Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual en su artículo 12.3 modifica la normativa relativa a la Iniciativa “Empresas por una sociedad libre de violencia de género”. Pasa a ser un distintivo, que se concederá a las empresas que adecúen su estructura y normas de funcionamiento a lo establecido en esta ley orgánica. Esta modificación

implica que las empresas que merecen el Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia, tienen una obligación de imposible cumplimiento, ya que no se podrán adherir a la mencionada Iniciativa por haber desaparecido como tal, procede, por tanto adaptar esta obligación a la indicada normativa.

Objetivos de la norma

Los objetivos de la norma son:

- La adaptación de la norma a la normativa vigente en la actualidad.
- La aplicación de lo preceptuado en los mencionados Decretos 901/2020 y 902/2020 en la concesión, renovación y utilización del "Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia" tanto por las empresas a las que se ha concedido el distintivo, como por las empresas que van a participar en las nuevas convocatorias.

Posibles soluciones alternativas, regulatorias y no regulatorias.

No parece razonable otra solución regulatoria a través de normas de inferior rango, ya que éstas no podrían aportar el enfoque integral que ofrece el reglamento de desarrollo de una ley, ni contarían con la jerarquía normativa adecuada a esta finalidad.

DIRECTORA GENERAL DE MUJER
Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Ana Belén Martínez Garrido